

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 740-2021-CD-OSITRAN

A las 09:00 horas del lunes 26 de julio del año 2021, mediante correo electrónico, se inició la Sesión Extraordinaria N° 740-2021-CD-OSITRAN, bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores Alfredo Juan Carlos Dammert Lira, Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva.

La sesión contó además con la participación de los señores Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General y Luis Sheput Stucchi, Gerente de Asesoría Jurídica, así como de la señora María Cristina Escalante Melchiors, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

La sesión extraordinaria fue realizada en aplicación de los numerales 6.5.1 y 6.5.2 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0022-2020-CD-OSTRAN.

## I.- ORDEN DEL DÍA

I.1 Solicitud de opinión adicional sobre la Versión Inicial del Contrato asociado a la Iniciativa Privada Cofinanciada "Anillo Vial Periférico".

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 0092-2021-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), a través del cual, las Gerencias de Regulación y Estudios Económicos, de Supervisión y Fiscalización, y de Asesoría Jurídica emiten opinión adicional sobre la Versión Inicial del Contrato asociado a la Iniciativa Privada Cofinanciada "Anillo Vial Periférico", en lo referido a las fórmulas de fijación del peaje de inicio de explotación y de reajuste del peaje del proyecto, en atención a la solicitud remitida por PROINVERSIÓN, mediante los Oficios N° 27-2021/PROINVERSION/DEP.02 y N° 30-2021-PROINVERSION/DEP.02.

Los miembros del Consejo Directivo, Señores Alex Segundo Díaz Guevara, Alfredo Juan Carlos Dammert Lira, Rosa Verónica Zambrano Copello y Julio Alfonso Vidal Villanueva emitieron sus votos a través de correos electrónicos; en aplicación al numeral 6.5.2 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0022-2020-CD-OSTRAN.

En ese sentido, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el informe presentado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

## ACUERDO N° 2362-740-21-CD-OSITRAN de fecha 26 de julio de 2021

Visto el Informe Conjunto N° 0092-2021-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), a través del cual, las Gerencias de Regulación y Estudios Económicos, de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica emiten opinión adicional respecto a la Versión Inicial del Contrato asociado a la Iniciativa Privada Cofinanciada "Anillo Vial Periférico", en lo referido a las fórmulas de fijación del peaje de inicio de explotación y de reajuste del peaje del proyecto, remitida con los Oficios N° 27-2021-PROINVERSIÓN/DEP.02 y N° 30-2021/PROINVERSIÓN/DEP.02 por PROINVERSIÓN; en virtud de lo dispuesto en la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917, el Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF; el Consejo Directivo del Ositrán acordó por unanimidad:







- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 0092-2021-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ) y, en consecuencia, emitir opinión adicional del Regulador respecto a la Versión Inicial del Contrato asociado a la Iniciativa Privada Cofinanciada "Anillo Vial Periférico", en lo referido a las fórmulas de fijación del peaje de inicio de explotación y de reajuste del peaje del proyecto.
- b) La opinión adicional emitida por el Ositrán tiene carácter no vinculante, de acuerdo con lo expresamente señalado por los artículos 39° y 41° del Decreto Legislativo N° 1362, y el artículo 51° concordado con el artículo 55° e inciso 55.8 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.
- Encargar a la Secretaría de Consejo Directivo notificar el presente Acuerdo, así como el Informe Conjunto N° 0092-2021-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ) a PROINVERSION.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 19:20 horas del lunes 26 de julio de 2021, mediante correo electrónico, se dio por concluida la Sesión Extraordinaria.

ROSA VERONICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta

ALFREDO JUAN CARLOS DAMMERT LIRA Directør

JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA
Director

ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA Director

